

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

**NRO 6/2017**

**OBJETO: ÚTILES DE OFICINA**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24 de abril de 2017**

**HORA: 15:00**


**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))**

**COSTO DEL PLIEGO: \$1500**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 2 de 11</b>

## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL LLAMADO	3
2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	3
4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	4
5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	4
6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS	4
7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	4
8.- ANULACIÓN DEL LLAMADO	5
9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA	5
10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	6
12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	6
13.- PLAZO COMPLEMENTARIO	6
14.- PRECIO Y COTIZACIÓN	7
15.- APERTURA DE OFERTAS	7
16.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
16.1.- FORMALIDADES	7
16.2.- VALORACIÓN	8
17.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	8
18.- ADJUDICACIÓN	8
19.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	8
19.1.- NOTIFICACIÓN	8
19.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	8
19.3.- ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	9
20.- PLAZO DE ENTREGA	10
21.- CESIONES DE CRÉDITOS	10
22.- RECEPCIÓN	10
23.- FORMA DE PAGO	10
24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	10
25.- MORA Y PENALIDADES	10
26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	11
27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	11

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

### 1.- OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) contratará una o varias empresas para la adquisición de útiles de oficina según especificaciones técnicas por un valor de hasta \$u 1.500.000 más IVA (pesos uruguayos 1 millón quinientos mil más IVA) que se podrán adjudicar de forma parcial de acuerdo a la conveniencia del BHU.

### 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá cotizar en línea cantidades según el siguiente listado de útiles y materiales de oficina (este listado es exclusivamente para comparar las ofertas, el BHU se reserva la potestad de comprar otros útiles o materiales de oficina):

CÓDIGO SICE	DESCRIPCIÓN
16	Bibliorato A4
185	boligrafo
7648	Carpeta con elástico oficio
186	Cinta adhesiva transparente
34081	Cuadernola de tapa dura
197	Marcador fluorescente
13499	Marcador permanente
60328	Sobre de manila 23 x 32 cms

Los oferentes deberán especificar marca y modelo de los bienes ofrecidos, pudiendo ofrecer variantes de cada útil o material al momento de cotizar. Asimismo deberán entregar, de caracter obligatorio, en el Departamento de Compras y Contrataciones, entpiso de casa central, muestras de los productos ofrecidos previo al dia y hora de recepción de ofertas.

El adjudicatario deberá entregar los materiales solicitados en un plazo máximo de 72 hs de realizado el pedido por parte del responsables por el BHU a tales fines.


### 3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base y Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 4 de 11</b>

4. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

#### **4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

#### **5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

#### **6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS**

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

#### **7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**


En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de \$ 15.000 (Pesos uruguayos quince mil ). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 5 de 11</b>

Los referidos valores quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

#### **8.- ANULACIÓN DEL LLAMADO**

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

#### **9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

#### **10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>).


Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 6 de 11</b>

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, y la dirección de correo electrónico del oferente. El mencionado oferente debe constituir domicilio en el país.

#### **11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Formulario FO.CPR.13 Identificación del Oferente.
4. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
5. Comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
6. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

#### **12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

De corresponder, según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:


1. Antecedentes, según FO.CPR.20 – Declaración de Antecedentes.
2. Se deberá entregar las muestras solicitadas en el artículo 2 del pliego.

#### **13.- PLAZO COMPLEMENTARIO**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

#### **14.- PRECIO Y COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos/ dólares, de la siguiente forma:

1. Precio unitario de los productos ofrecidos, discriminado impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar establecido en el presente pliego.

#### **15.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

#### **16.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**


##### **16.1.- FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego, según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 8 de 11</b>

## **16.2.- VALORACIÓN**

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. Precio 50%
- b. Antecedentes (según FO.CPR.20 – Declaración jurada de antecedentes) 30%
- d. Productos ofrecidos (se analizará en función de las muestras solicitadas en el artículo 2 del pliego de condiciones) 20%

## **17.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## **18.- ADJUDICACIÓN**

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 16 del presente pliego.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- 3- Efectuar adjudicaciones parciales.

## **19.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

### **19.1.- NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### **19.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**


Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”



	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 9 de 11</b>

lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios que se adjuntan como anexos, Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica, y FO.CPR.16 (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) y FO.AHR.03 (depósito en garantía a favor del BHU) en caso de depósito en efectivo.

### **19.3.- ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA**

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios:


- a. Deben presentar contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Deben designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.
- d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

#### **20.- PLAZO DE ENTREGA**

Según lo estipulado en el artículo 2 del pliego de condiciones.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las sanciones establecidas en el artículo 25 del presente pliego de condiciones particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

#### **21.- CESIONES DE CRÉDITOS**

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

#### **22.- RECEPCIÓN**

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto. El adjudicatario debe realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26.

#### **23.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

#### **24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS**


La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva y/o conformidad del BHU de los bienes entregados.

#### **25.- MORA Y PENALIDADES**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>BIENES</b>	<b>FO.CPR.05</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

#### **26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU**

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

#### **27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en los pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”